

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día dos de marzo de dos mil veintiséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de las siguientes Concejalías:

D.^a Ainara Galdeano Andueza

D. Juan José Larumbe Nagore

D.^a Marta Arguiñano Azcona

Excusa su asistencia la concejala D^a Arantxa Marcos Gil.

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio D^{ña}. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior (sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2025), adjunta a la convocatoria a sesión. No existiendo observación ni objeción alguna sobre la misma, queda aprobada por unanimidad de las personas presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2026.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 12, de fecha 19 de enero de 2026.

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 50.468,07 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 10.800,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos, y otros ingresos: 25.736,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 153.982,14 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 9.770,16 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 52.854,62 euros.

Total ingresos: 303.610,99 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 31.800,19 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 90.174,01 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 45.158,79 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 136.478,00 euros.

Total gastos: 303.610,99 euros.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2026.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 12, de fecha 19 de enero de 2026.

PLANTILLA ORGÁNICA

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia del siguiente personal, dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui / Zirauki, Guirguillano, y Mañeru), en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretaria-interventora.
- Oficial administrativa.
- Administrativa con tiempo parcial.

4.- ADJUDICACIÓN DE LOS PASTOS DE LA CORRALIZA MUNICIPAL DE ARTAZU

Visto el expediente de adjudicación de los pastos de la corraliza municipal de Artazu.

Visto el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2025 “Aprobación del inicio del procedimiento administrativo de adjudicación de los pastos de la corraliza municipal de Artazu.

Resultando que tras someter a exposición pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días el anuncio obrante en el expediente de la sesión, a fin de que las personas interesadas en la adjudicación vecinal directa que cumplan las condiciones establecidas por la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de la Corraliza Municipal de Artazu, puedan solicitar la adjudicación de la corraliza., únicamente se ha presentado una persona.

El pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar los pastos de la corraliza municipal de Artazu a D. Juan Andrés Ramos Elorz por la cantidad de 6.860,36 euros, siendo el precio de la adjudicación calculado al 90 por ciento del valor real del aprovechamiento, por un período de ocho años tal y como se recoge en la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza municipal de Artazu.

Segundo.- Notificar a D. Juan Andrés Ramos Elorz.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU

Visto el Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la Sociedad de Cazadores de Artazu cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU”

REUNIDOS

*De una parte, **Dña. M^a Rosario Echechipía Senosiáin**, actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ARTAZU**, con CIF número P3103900A, y domicilio en Plaza del Pueblo N^o 1 de Artazu, asistida por la Secretaria municipal, Dña. Esther Piñero Bravo.*

*De otra, **D. EDUARDO CIRIZA ARAMENDÍA, CON DNI** actuando en nombre y representación de los cazadores de Artazu, en adelante el beneficiario.*

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE ARTAZU para el ejercicio 2026, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU, reflejada en la partida presupuestaria Partida 1 4129 4820001 "Subvención Sociedad de Cazadores", por importe de 350 euros, con la finalidad de contribuir a los gastos corrientes en que incurre la referida asociación al haberse estimado la misma merecedora de este tratamiento por sus aportaciones al municipio de Artazu en lo que a vigilancia y cuidado de caminos y el entorno natural en general se refiere, así como su contribución al control de las poblaciones de

determinadas especies. Que el Ayuntamiento de Artazu se compromete a aprobar dicha partida en los años sucesivos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *El objeto de la subvención lo constituye la realización por la SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU, beneficiaria de la subvención, la actividad que a continuación se precisa:*

- ***Abono de gastos corrientes de funcionamiento de la sociedad***

Dichos gastos deberán ser justificados por la SOCIEDAD DE CAZADORES dentro de los tres meses iniciales del año siguiente a la recepción de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor medio de los mismos en el mercado.

Los fondos recibidos por el beneficiario, no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

El importe del gasto subvencionable no supera la cuantía establecida en la Ley de Contratos, no obstante, el beneficiario deberá solicitar siempre que ello sea posible un mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de los servicios o suministros a financiar.

SEGUNDA.- *El importe de la subvención asciende a 350,00 €, que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento de Artazu, con cargo a la partida presupuestaria Partida 1 4129 4820001 “Subvención Sociedad de Cazadores”, por importe de 350 euros*

TERCERA.- *Obligaciones del beneficiario:*

- *Observar los principios de transparencia y democracia.*
- *Llevar a cabo los gastos corrientes o inversiones objeto de la subvención que sean propios de la actividad que desarrolla.*
- *Justificar la ejecución de los gastos subvencionados, aportando copias de facturas o recibos de compra y justificantes de abonos de los mismas.*

- *Comunicar al Ayuntamiento de Artazu la obtención de otras subvenciones que financien su actividad.*
- *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de no llevarse a cabo las actuaciones subvencionadas, así como cuando concurren los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Remitir al Ayuntamiento de Artazu una memoria anual de actividades realizadas en el año en curso.*

CUARTA.- La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener el beneficiario/a, para la realización del objeto de esta subvención. Debiéndose justificar el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos subvencionados.

QUINTA.- La ejecución de los gastos subvencionados deberá realizarse en el mismo ejercicio económico de la firma del presente Convenio, así como en los años sucesivos, no pudiendo rebasar en ningún caso el 31 de diciembre de cada año.

SEXTA.- No se requiere la constitución de garantía alguna por parte del beneficiario.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de todas las estipulaciones en él contenidas, se formaliza el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

6.- ADJUDICACIÓN OBRA “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”

Vista la convocatoria de “Ayudas a la Ejecución EDLP: promotores públicos y privados (LEADER-PEPAC 2023-2027)”.

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) que permite llevar a cabo contrataciones sin un procedimiento reglado para importes por debajo de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de obras lo que constituye el procedimiento de adjudicación de contratos del régimen especial para contratos de menor cuantía (art. 81 LFCP), exigiendo la tramitación de la contratación únicamente la previa reserva de crédito y la posterior presentación de la correspondiente factura.

Vistos los presupuestos presentados

Carpintería:

-Conapur S. A.: 5.100,00 euros más IVA.

-Ventanas Evaristo Ruiz: 5.026,00 euros más IVA.

-Carpintería Oscar Muro S.L.: 6.602,50 euros más IVA

Climatización del Ayuntamiento:

-Suber: 21.543,63 euros más IVA

-Climatize: 23.909,20 euros más IVA

Instalaciones Tirón: 23.750,77 más IVA

Climatización Sociedad:

-Suber: 9.621,22 euros más IVA

-Climatize: 12.981,46 euros más IVA

-Instalaciones Tirón: 10.376,49 euros más IVA

El pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad:

Primero: Adjudicar la obra de carpintería a Conapur S.A. en la cantidad de 5.100 euros más IVA, en base a que, además de ser la segunda oferta más ventajosa, se conoce su trayectoria y experiencia.

Segundo: Adjudicar la climatización del Ayuntamiento a Suber por la cantidad de 21.543,63 euros más IVA por considerar que es la oferta más ventajosa.

Tercero: Adjudicar la climatización de la sociedad a Suber por la cantidad de 9.621,22 euros más IVA por considerar que es la oferta más ventajosa.

Cuarto: Notificar dichas adjudicaciones.

7.- ACUERDO SOLICITUD SUBVENCIONES

El pleno del ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad presentar las siguientes subvenciones durante el año 2026:

- Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para el impulso de actividades de cooperación transfronteriza 2026
- Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2026.
- Subvenciones a entidades locales para archivos 2026. (Digitalización)
- Subvenciones a Entidades Locales para el fomento y la promoción de la participación ciudadana 2026

8.-RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 18 de diciembre de 2025 al 25 de febrero de 2026.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
01/2026	04-02-2026	Con liquidación de plusvalía de calle Norte nº 4 (parcela 30 polígono 1).
02/2026	12-02-2026	Sobre revisión del valor catastral de la parcela 1021 del polígono 1 e informando de que no se encuentra ningún error en los parámetros asignados a dicha finca.
03/2026	12-02-2026	Sobre revisión del valor catastral de la parcela 90 del polígono 1 e informando de que no se encuentra ningún error en los parámetros asignados a dicha finca.
04/2026	17-02-2026	Autorizando el registro de corral doméstico en parcela 935 del polígono 2.
05/2026	24-02-2026	Secundando documento de declaración institucional del 8 de marzo, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.
06/2026	24-02-2026	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía nº 37/2025 por no encontrar documento que

		acredite que dicho espacio sea bien de dominio público, y/o servidumbre pública de paso.
--	--	--

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pregunta por una concejala sobre el tema del patio de la calle Mayor y se contesta que se ha hablado con el abogado y que las pluviales no afectan.

Referente al tema de la adjudicación de pastos, un vecino pregunta si Juan Andrés Ramos está empadronado a lo que se le contesta que sí está empadronado.

Una vecina pregunta sobre el tema del patio por qué desde el Ayuntamiento se le ha dado paso y se le responde que el Ayuntamiento no ha dado paso únicamente se dice en la contestación a la instancia que existe un paso.

La misma vecina manifiesta que hubo un juicio en el que se mandó quitar una puerta porque era terreno público. Se contesta que se presente la documentación que lo acredite. Se consulta el porqué las pluviales no son una prueba y se manifiesta que existen otras parcelas en las mismas condiciones.

Se informa que este tipo de asuntos se consultan con técnicos especialistas en la materia.

Una concejala manifiesta que no se le dio contestación a un tema que preguntó y la Sra. Alcaldesa quiere hacer contar que le solicita a dicha concejala que sus temas particulares no los traiga a los plenos del Ayuntamiento.

Se responde que presente una instancia y se contestará.

La Sra. Alcaldesa vuelve a insistir en que los temas particulares no se traigan al Ayuntamiento.

La misma concejala pregunta por qué el tema de los tubos se ha mandado a la CHE a lo que se responde que ha sido porque un técnico competente ha informado que se haga.

Vuelve a manifestar que por qué hay a personas que se les hace requerimientos y a otras no, a lo que se responde que se trata a todas las personas por igual.

La concejala manifiesta que debe haber mayor transparencia y que se debería actualizar el Plan Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.